



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2019-MDC/A**

Cieneguilla, 07 de marzo del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**VISTO:**

El Informe N° 023-2019-MDC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 07 de marzo del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2018-MDC se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2019 de la Municipalidad de Distrital de Cieneguilla, ascendente a S/ 21'839,384.00 (veinte y un millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) promulgándose el mismo a través de Resolución de Alcaldía N° 205-2018-MDC;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019, se autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos Gobiernos Locales declarados en estado de emergencia por las intensas precipitaciones pluviales, destinados a financiar la atención de actividades de emergencia, por lo que le corresponde a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla la suma S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece en su artículo 29°, numeral 29.1 que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales facultan a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto.

Que, asimismo el numeral 29.2 menciona que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía.";

Que, en pleno uso de facultades para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos transferidos a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, autorizado mediante Decreto de Urgencia por la suma de S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios; conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

**INGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA** : Gobierno Local  
**PLIEGO** : Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 01 Programas Presupuestales  
**PROGRAMA** : Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres  
**PRODUCTO/PROYECTO** : 3000001 Acciones Comunes  
**ACTIVIDAD** : 5006144 Atención de Actividades de Emergencia  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 Recursos Ordinarios

**RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : 00 Recursos Ordinarios

	<b>EN SOLES</b>
<b>CADENA DE GASTOS</b>	<b>S/</b>
0028 LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	<b>100,000.00</b>
2.3.2.7.11.99 Servicios diversos	100,000.00
<b>TOTAL RUBRO</b>	<b>100,000.00</b>
<b>TOTAL FUENTE</b>	<b>100,000.00</b>
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b>	<b>100,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2019

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente resolución; a la Secretaría General la distribución y notificación de la presente, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Firmas y Sellos de:

**EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde**  
**MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General**

La Secretaria General certifica que la presente reproducción, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.  
Cieneguilla, 07 de Marzo del 2019.

**Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.**